REGLAMENTO DE USUARIOS

Al elaborar el Reglamento de Usuarios del Club France, partimos de la idea de que asentar por escrito las bases comunes del respeto es una manera de formalizar y reforzar los vínculos comunitarios que nos unen; que establecer reglas claras es un camino para evitar y resolver conflictos y posibles malentendidos.

La redacción tuvo como insumos no sólo las normativas generales previas, sino los aportes y recomendaciones de distintas áreas, comités y usuarios.

De esta forma, podemos decir con orgullo que se trata de un esfuerzo plural. Confiamos, por ello, que nos beneficiará a todos.

¨***Porque la sana convivencia es responsabilidad de todos***¨

EL CONSEJO DIRECTIVO

Club France

Círculo Francés de México A. C.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Título Primero: Disposiciones generales
Capítulo I. Del objetivo y alcance del presente reglamento
Capítulo II. De la Asociación Civil Círculo Francés de México
Capítulo III. Del Consejo Directivo y los Comités

Título Segundo: Ingreso y pertenencia al Club
Capítulo I. De los usuarios y membresías
Capítulo II. De la admisión, inscripción y cuotas
Capítulo III. De las renuncias y suspensiones temporales y definitivas

Título Tercero: Derechos y responsabilidades de los usuarios
Capítulo I. Del uso y mantenimiento de las Instalaciones
Capítulo II. Del control de acceso y seguridad
Capítulo III. De la organización de eventos y torneos
Capitulo IV. De la convivencia respetuosa
Capítulo V. De la crítica constructiva e inconformidades

Título Cuarto: Normas para el uso de las diversas áreas del Club
Capítulo I. Del uso de áreas verdes, sociales y deportivas
Capítulo II. De la zona de juegos infantiles
Capítulo III. De las áreas de alimentos y bebidas
Capítulo IV. De la alberca y chapoteadero
Capítulo V. Del área de vestidores, vapor y regaderas
Capítulo VI. De las canchas de tenis
Capítulo VII. De la cancha de fútbol
Capítulo VIII. De las canchas de bádminton
Capítulo IX. De las canchas de básquetbol y voleibol
Capítulo X. Del muro de escalada
Capítulo XI. Del gimnasio de pesas, spinning y entrenamiento funcional
Capítulo XII. Del gimnasio de box fitness
Capítulo XIII. De las salas de aerobics, yoga y pilates
Capítulo XIV. De la sala de jóvenes
Capítulo XV. De la cancha de petanque
Capítulo XVI. Del salón de usos múltiples Simone de Beauvoir
Capítulo XVII. Del salón infantil
Capítulo XVIII. De la mediateca del Castillito
Capítulo XIX. Del *Clubworking* "*L'Espace*"
Capítulo XX. Del estacionamiento
Capítulo XXI. Del servicio paramédico

Título Quinto: Sanciones
Transitorio

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

Capítulo I. Del objetivo y alcance del presente reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento se refiere al funcionamiento del Club France y rige los derechos y obligaciones de los usuarios del mismo, todo en concordancia con los estatutos del Círculo Francés de México A.C., así como con la normatividad local y federal aplicable. Todo usuario del Club está obligado al conocimiento y cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- Acompañante auxiliar: persona que tiene acceso a las instalaciones del Club con el fin de apoyar a algún usuario en condiciones especiales.
- Asociación Civil o Círculo: Círculo Francés de México, A.C.
- Club: el Club France, cuyas instalaciones están ubicadas en el número 75 de la avenida Francia, Colonia Florida, en la Alcandía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México (CDMX).
- Comité de Admisiones: instancia colegiada derivada del Consejo Directivo que se ocupa de revisar las solicitudes de los usuarios potenciales y determinar si procede o no su admisión.
- Comité de Honor y Justicia: instancia colegiada derivada del Consejo Directivo que se ocupa de revisar y sancionar las faltas en las que incurran los usuarios.
- Comités de Actividades Sociales, Culturales y Deportivas (CASCD): instancias colegiadas nombradas por el Consejo Directivo a fin de ocuparse de la organización y seguimiento de alguna actividad específica.
- Consejo Directivo: órgano responsable de la administración del Círculo Francés de México, A.C. y por lo tanto del Club France.
- Control de Usuarios: el área de atención y servicio a usuarios que se encuentra en la planta baja del edificio administrativo a la entrada del Club.
- Coordinación Deportiva: la oficina encargada de facilitar y coordinar las actividades deportivas, ubicada en la planta baja del edificio de actividades deportivas.
- Dirección: la Dirección General del Club France, cuya oficina se encuentra en la planta alta del edificio administrativo a la entrada del Club.
- Invitado: persona que, a invitación de algún usuario y tras el pago de la cuota correspondiente, hace uso de las instalaciones del club en un día determinado.
- Membresía: esquema bajo el cual se registra e incluye a los usuarios y a partir de lo cual se determinan las cuotas que aplican.
- Normatividad federal: leyes de aplicación en la totalidad del territorio de la República Mexicana.
- Normatividad local: leyes de aplicación en la Ciudad de México.
- Reglamento: el presente Reglamento de Usuarios del Club France.
- Seguridad: el área o departamento que concentra y coordina las acciones de vigilancia y seguridad de las instalaciones, cuyo espacio principal se encuentra ubicada en la caseta de acceso al Club.
- Usuarios: las personas inscritas en el Club France a través de una membresía.
- Visitante externo: persona que accede al club para hacer uso de las zonas abiertas al público general o bien en el marco de algún evento específico.

Capítulo II. De la Asociación Civil Círculo Francés de México

Artículo 3. Circulo Francés de México, A. C. es la razón social e identidad legal del Club France. El objeto y características de la Asociación Civil están consignados en sus estatutos sociales.

Artículo 4. La misión del Círculo es el intercambio social, cultural, y gastronómico entre los pueblos francés y mexicano, así como la promoción, difusión, práctica y contribución al desarrollo de la cultura física y el deporte, sin fines de lucro.
Derivado de ello, el Club France surge como un espacio comunitario para la convivencia familiar y social, el deporte, la recreación y la cultura. Los principios que cimientan nuestra comunidad y orientan el servicio son la honestidad, la lealtad, la productividad, el respeto, la equidad, el trabajo en equipo y la creatividad.

Artículo 5. El nombre de la Asociación Civil Círculo Francés de México o del Club France, así como su logotipo, las fuentes, los diseños gráficos, las imágenes, las fotografías, los sonidos, las animaciones, el software, los textos, la información y los contenidos que se recogen en nombre de Club France están protegidos por la legislación mexicana sobre los derechos de propiedad a favor de la razón social de la misma. No se permite la reproducción o publicación total o parcial de los contenidos, ni su distribución, difusión, modificación, transformación ni demás derechos reconocidos legalmente a su titular, sin el permiso previo y por escrito del Consejo Directivo.

Capítulo III. Del Consejo Directivo y los Comités

Artículo 6. Para la administración y supervisión del funcionamiento general del Club France, existe un Consejo Directivo. Éste está integrado por hasta veinte asociados del Círculo Francés de México, A.C. y es renovado o ratificado cada año en las Asambleas Generales de la Asociación Civil. Para cumplir sus funciones, el Consejo Directivo puede tanto delegar algunas atribuciones o facultades como integrar Comités para fines específicos. Los Comités tienen poder de decisión en el marco de sus propias funciones y atribuciones, aunque el Pleno del Consejo Directivo se reserva la facultad de ratificar o abrogar sus resoluciones.

Artículo 7. La instancia ejecutiva encargada de implementar las decisiones del Consejo Directivo y de la administración y funcionamiento general del Club es la Dirección.

Artículo 8. El Comité de Admisiones tiene la función y atribución de revisar y evaluar las solicitudes de admisión de los potenciales usuarios para determinar si procede o no su admisión, así como los cambios de estatus en las membresías de los usuarios y la aplicación de descuentos en inscripciones y cuotas. El Comité de Admisiones estará integrado por los miembros del Consejo Directivo que el propio Consejo designe. Sesionará a puerta cerrada y decidirá a partir de dinámica de votación secreta.

Artículo 9. El Comité de Honor y Justicia tiene la función y atribución de valorar las faltas de conducta e infracciones al Reglamento y de poner las sanciones que considere pertinentes. El Comité de Honor y Justicia estará integrado por los miembros del Consejo Directivo que el propio Consejo designe. Sesionará a puerta cerrada y decidirá a partir de dinámica de votación secreta.

Artículo 10. Según las necesidades que pudieran presentarse en cada una de las actividades, tanto culturales como deportivas, practicadas en el Club, el Consejo Directivo, ya sea directamente o a través de la Dirección General, podrá designar a un número determinado de usuarios para constituir Comités de Actividades Sociales, Culturales y Deportivas (*CASCD*) cuya finalidad será la de asesorar a la Dirección y cooperar en la organización de los eventos. Estos comités especiales tendrán un carácter exclusivamente consultivo y no tendrán autoridad sobre el personal del Club.

Los miembros de los CASCD serán nombrados en función del programa de actividades del propio comité. En caso de ser comités permanentes, no supeditados a un evento específico, su integración deberá renovarse cada dos años.

Los CASCD deberán reunirse cada vez que la Dirección del Club o su representante los convoque.

Cada CASCD será autofinanciable y no deberá recibir dinero de manera directa, ya que todos los ingresos han de registrarse por medio del área de Control de Usuarios.

TÍTULO SEGUNDO
Ingreso y pertenencia al Club

Capítulo I. De los usuarios y membresías

Artículo 11. El Club France es una comunidad integrada principalmente por sus usuarios. Para ser usuario, toda persona debe someterse al proceso de admisión e inscripción al Club y cubrir las cuotas periódicas correspondientes.

El número de usuarios que pueden ser admitidos en la comunidad será revisado periódicamente por el Consejo Directivo, el cual está facultado para suspender la admisión de nuevos usuarios si considera que el Club no puede dar servicio a un número mayor del existente.

Artículo 12. Los usuarios tienen derecho a traer invitados. Por invitado se entiende aquellas personas no inscritas al Club pero que asisten cierto día específico, por invitación de un usuario, a disfrutar de las instalaciones. Los usuarios no han de excederse en el uso de este derecho, previsto como máximo para seis ocasiones al año, y la misma persona no deberá ser invitada más de una vez al mes. Cada asistencia de invitados genera una cuota que deberá ser cubierta por el usuario anfitrión.

Artículo 13. Para casos en que sea requerido, los usuarios podrán acudir al club acompañados de auxiliares. Los *acompañantes auxiliares* tendrán acceso a las instalaciones del Club, pero no podrán hacer uso de ellas: su presencia será estrictamente en su función de facilitar y apoyar en las necesidades específicas de algún usuario, como podrían ser niños menores o personas con discapacidad. Los usuarios deberán solicitar y tramitar el acceso de los acompañantes auxiliares en la Dirección del Club.

Artículo 14. Los usuarios con una antigüedad mayor a los 15 años en el Club, pero que se vean imposibilitados de realizar actividad física, se podrán registrar como usuarios no deportistas, con lo cual se les aplicaría un descuento en las cuotas, y se restringiría el acceso a las áreas deportivas y vestidores. Para hacer este cambio de categoría es necesario presentar un certificado médico que incluya la cédula profesional de quien lo firma. El Comité de Admisiones será quien considere y en su caso apruebe el estatus de no deportista.

Artículo 15. Los asistentes a torneos o eventos sociales y comensales del restaurante serán considerados visitantes externos. Deberán registrarse a la entrada y no podrán tener acceso a otras zonas del Club, salvo en caso de que exista un acuerdo previo y particular para el evento en cuestión.

Artículo 16. Como parte de la comunidad del Club, los usuarios se registran y agrupan en torno a una membresía. Existen distintos tipos de membresías; en función de ellas se determinan los costos y descuentos aplicables en inscripciones y cuotas. Las membresías son personales e intransferibles, y no pueden ser materia de cesión, enajenación o arrendamiento. Todos los registros y cambios de tipo de membresía quedan sujetos a la aprobación del Comité de Admisiones.

Artículo 17. Una membresía individual es aquella en la que se registra a un solo usuario. Ésta puede ser adquirida por personas mayores de edad, que cumplan con los procedimientos y requisitos de admisión señalados en el Capítulo II, Título Segundo de este Reglamento.

Al cumplir los 21 años de edad, los usuarios que estuvieran registrados como hijos en una membresía familiar asumirán los derechos y obligaciones de la membresía individual sin tener que pagar derecho de inscripción alguno, pero cubriendo, a partir del mes siguiente al de su cumpleaños, la cuota mensual correspondiente a su nueva categoría. Este límite de 21 años se puede extender a los 25 años, siempre y cuando el joven pueda acreditar estar estudiando, permanecer soltero y bajo la dependencia económica de sus padres.

Artículo 18. De la Membresía Familiar y la Membresía Matrimonial.

La membresía familiar agrupa a dos usuarios desde el momento en que forman una pareja reconocida por la ley, según el Código Civil de la Ciudad de México. Los cónyuges se consideran los titulares de la membresía, que puede incluir también a todos los hijos menores de 21 años.

El costo básico de inscripción de la membresía familiar incluye hasta dos hijos, a partir del tercero se aplicará una cuota adicional. Los hijos recién nacidos deberán ser registrados en la membresía familiar, aunque será sólo a partir de que cumplan los cuatro años cuando se tenga que empezar a cubrir la cuota correspondiente al derecho de uso.

La membresía matrimonial tiene como única diferencia con la familiar la ausencia de hijos. Al tener hijos mayores de 4 años, se tendrá que pagar la inscripción del menor para transformar la membresía en familiar.

Al contraer matrimonio, los usuarios con membresía individual podrán pagar el derecho de inscripción individual de su cónyuge, transformando así su membresía en matrimonial. Asimismo, los usuarios con membresía individual interesados en inscribir solamente a sus hijos menores de 21 años pueden cubrir una inscripción de cónyuge para convertir la membresía individual en familiar.

Artículo 19. En caso de divorcio de usuarios con membresía familiar que no tengan hijos, si ambos excónyuges desean seguir siendo usuarios, se cambiará la clasificación de su membresía familiar a una individual para cada persona sin que ello implique pagar otro derecho de inscripción.

En el caso de que hubiera hijos, se considerará como titular de la membresía familiar a aquel que conserve la custodia de los menores, y se aplicará una reducción en la cuota mensual. Si el titular vuelve a contraer matrimonio, tendrá que pagar la inscripción individual de su nuevo cónyuge, que quedará registrado en la membresía familiar, y se anulará el descuento en la cuota.

Lo mismo aplica en caso de que uno de los cónyuges de la membresía familiar falleciera.

Artículo 20. Los usuarios que hayan cumplido 65 años de edad y que hayan pertenecido al club por un periodo mínimo de 35 años consecutivos, se considerarán acreedores al estatus de usuario vitalicio y podrán tener una reducción de la cuota, la cual será fijada por el Consejo Directivo.

En caso de tratarse de una membresía familiar, el descuento aplicará también al cónyuge, no así a los hijos, que seguirán pagando las cuotas normales.

Artículo 21. Las membresías regulares son permanentes. Existen también membresías temporales, ya sean individuales o familiares, con una duración máxima de tres meses y con opción a renovarse solo una vez. En esos casos no se pagará inscripción, pero sí una cuota mensual establecida por el Consejo Directivo.

En el caso de misiones diplomáticas o empresariales con duración superior a los seis meses, el Consejo Directivo determinará los plazos y cuotas aplicables para la membresía temporal.

En caso de que los usuarios de membresías temporales opten por permanecer en el club, deberán pasar por el proceso de admisión e inscripción señalado en el Capítulo II, Título Segundo de este Reglamento.

Artículo 22. Las familias que reciban en sus hogares a menores extranjeros como parte de algún programa de intercambio, podrán obtener gratuitamente credenciales especiales para estos visitantes, siempre y cuando presenten en la Dirección las credenciales de los hijos que se fueron al extranjero, demostrando esto último a satisfacción del Comité de Admisiones. En caso contrario, estas personas tendrán que cubrir las cuotas de invitados o usuarios temporales.

Capítulo II. De la admisión, inscripción y cuotas

Artículo 23. Toda persona interesada en ser admitida como usuario del Club puede solicitar, en el área de Control de Usuarios, los requisitos y formatos de inscripción. Deberá llenar los formatos y entregarlos en ese mismo lugar, junto con la documentación requerida, incluyendo un certificado médico por cada persona que se incluya en la solicitud (el certificado debe ser emitido por un médico que cuente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública).

Artículo 24. Para ser admitidos, todos los potenciales usuarios deben estar debidamente enterados del contenido y alcance del presente Reglamento interno y estar de acuerdo con su aplicación, obligándose a obedecerlo y respetarlo. Todos los solicitantes y usuarios deben firmar una carta aceptando los términos de este Reglamento.

Artículo 25. Las solicitudes de admisión serán turnadas al Comité de Admisiones, quien evaluará el caso y determinará si procede o no la admisión. El Comité sesionará a puerta cerrada y tomará la decisión a través de voto secreto. Las resoluciones del Comité serán inapelables.

Artículo 26. En caso de ser aprobada su solicitud de admisión, los nuevos usuarios deberán pagar el derecho de inscripción, cuyo monto será fijado por el Consejo Directivo y a partir del cual se completará la admisión.

Este pago es único y no será reembolsable.

Artículo 27. Además del derecho de inscripción, los usuarios deberán cubrir las cuotas mensuales, trimestrales o anuales correspondientes al derecho de uso.

El monto de dichas cuotas es determinado por el Consejo Directivo y puede ser modificado según se considere necesario para el correcto funcionamiento del Club.

En caso de modificación de las cuotas, los usuarios serán debidamente informados a través de los distintos canales de comunicación interna (tableros, pantallas, página de internet, correo electrónico).

Las cuotas no incluyen: (i) el uso libre de salones de eventos, banquetes y reuniones; (ii) *L'Espace;* (iii) consumo en los centros de alimentos y bebidas; (iv) clases particulares ni grupales, a menos que así se estipule de forma extraordinaria; (v) custodia de menores; (vi) uso del estacionamiento; y (vii) gastos médicos posteriores a la atención del paramédico a que se refiere el Artículo 216 del presente Reglamento.

Artículo 28. El pago de las cuotas deberá efectuarse por adelantado, dentro de los primeros diez días de cada mes, trimestre o año correspondiente.

En caso de demora en el pago por parte del usuario, se cargará la penalización vigente que haya sido aprobada por el Consejo Directivo del Club. Si el pago se realiza con cheque, y éste es devuelto por el Banco por cualquier motivo, se generará y cobrará

un recargo, con fundamento en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de requerir factura, se deberá solicitar al momento de efectuar el pago, ya que no se facturará una vez que haya terminado el mes en que se haya pagado.

Artículo 29. El incumplimiento en el pago de las cuotas será motivo de sanción inmediata y podrá generar la suspensión de la membresía. Las personas en esta situación no podrán asistir al Club tampoco en calidad de invitados, hasta que aclaren y resuelvan la situación de sus cuotas y cuentas pendientes.

Artículo 30. Cada año, en el mes de enero, los usuarios deberán actualizar sus datos, firmando las formas que para ese efecto se les proporcionarán en el área de Control de Usuarios.

Capítulo III. De las renuncias y suspensiones temporales y definitivas

Artículo 31. Los usuarios que así lo deseen podrán separarse del Club presentando su renuncia por escrito a la Dirección, perdiendo con ello su membresía y calidad de usuario. Toda persona que renuncie al Club será responsable de los compromisos contraídos con el Club con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Artículo 32. Si alguien que voluntariamente renunció al Club desea ser readmitido en un plazo no mayor a dos años contados a partir de su fecha de renuncia, deberá solicitar su readmisión al Comité de Admisiones, que valorará y dictará cómo proceder en el caso.

Pasado el término de dos años, toda solicitud se considerará como nueva y deberá hacerse a través del procedimiento señalado en el capítulo II, Título Segundo del presente Reglamento.

Artículo 33. En caso de requerirlo, los usuarios podrán solicitar que se les otorgue la condición de ausencia temporal por un periodo de hasta tres meses. Durante dicha ausencia, que implica no hacer uso de las instalaciones del Club, se aplicaría una reducción o descuento en las cuotas en el porcentaje que determine el Consejo Directivo como regla general, al que se denominará "Cuota de Ausente"

Esta baja temporal deberá estar debidamente justificada y podrá ser prorrogada una sola vez, por otros tres meses, para sumar un máximo de seis meses de ausencia condonada en cuotas. Pasado ese plazo, o antes, si así lo desean, podrán regresar al Club, volviendo a pagar las cuotas completas según correspondan a su membresía.

Los usuarios que por algún motivo tuvieran que ausentarse por más de seis meses podrán solicitar autorización para una ausencia temporal más larga, respaldando la razón de su solicitud con una carta de su compañía o escuela. Si el plazo es superior a un año, el solicitante tendrá que pre- sentar un documento oficial explicando el motivo de la ausencia.

Para el otorgamiento del permiso de ausencia a que se refiere el presente artículo, el usuario deberá: (a) solicitarlo por escrito, (b) encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas, (c) no haber hecho uso de la ausencia temporal en forma previa y (d) entregar su Credencial del Club, misma que le será devuelta cuando concluya la ausencia temporal autorizada.

Artículo 34. En caso de que un usuario cometa una falta al Reglamento y sea por ello sancionado con una suspensión temporal, deberá hacer entrega de su credencial del Club y dejar de hacer uso de las instalaciones por el periodo de suspensión. Durante ese plazo no podrá tampoco asistir en calidad de invitado de otro usuario. Si al final del periodo de suspensión desea volverá a hacer uso de las instalaciones del Club, deberá estar al corriente de los pagos de sus cuotas que deberán ser cubiertas íntegramente incluso por el periodo de ausencia.

Si un usuario titular es sancionado con suspensión temporal, las personas que se encuentren al amparo de su membresía familiar podrán seguir haciendo uso de las instalaciones del Club.

Artículo 35. Si algún usuario comete alguna falta o violación al Reglamento que, por su gravedad o bien por su carácter reiterado, según lo señalado en el Título Quinto de este Reglamento, amerite la suspensión definitiva de la membresía, deberá acatar de manera inmediata el fallo del Comité de Honor y Justicia.

En caso de tratarse de una membresía familiar, si los demás usuarios registrados en ésta desean seguir disfrutando de los servicios del Club, podrán hacerlo, ajustando los términos de la membresía según el caso.
La persona a quien por faltas al Reglamento se le haya aplicado la sanción de suspensión definitiva no podrá volver a solicitar su admisión al Club France.

Artículo 36. Aquellas personas que por informalidad en sus pagos hayan sido dadas de baja no podrán ser reingresadas con el simple pago de las cuotas o cuentas atrasadas, sino que deberán presentar una nueva solicitud de inscripción o reactivación, conjuntamente con el pago de cuotas conforme a la tarifa en vigor, en base a lo establecido en el Capítulo II, Título Segundo de este Reglamento. La reactivación se podrá realizar cuando el periodo de baja no haya sido mayor a 24 meses.

TÍTULO TERCERO
Derechos y responsabilidades de los usuarios

Capítulo I. Del uso y mantenimiento de las instalaciones

Artículo 37. Los usuarios podrán disfrutar de todos los servicios que presta Club France dentro de los horarios de apertura de las instalaciones en general y dentro de los horarios específicos de cada área.

Los Usuarios tienen derecho a hacer uso de las áreas y servicios reservados para usuarios y, en su caso, invitados, a que se refiere el Titulo Cuarto del presente Reglamento, acatando en todo tiempo las medidas de seguridad y protección que imponga el Club. El uso de las instalaciones por parte de los Usuarios es bajo su propio riesgo.

Eventualmente el Club podrá reservar áreas deportivas para el desarrollo de torneos, competencias y eventos, para el fomento del deporte, así como de otras áreas para la celebración de ferias, exposiciones y eventos sociales y culturales.

Los días lunes serán prioritarios para la realización de mantenimiento y eventos especiales, por lo que algunas áreas pueden ser cerradas para dichos efectos, sin perjuicio de que, en caso de ser necesario, se cierren algún otro día de la semana.

Artículo 38. Es responsabilidad de los usuarios el cubrir sus cuotas con puntualidad. En caso de no hacerlo durante dos meses consecutivos, causarán baja inmediata, perdiendo sus derechos como usuario.

Artículo 39. Todos los usuarios quedan sujetos a cumplir el presente reglamento y las disposiciones que regulan las diversas instalaciones, así como a acatar las observaciones de los responsables de las diferentes áreas.

Los usuarios son directamente responsables de la conducta de sus hijos menores, así como de sus invitados, respondiendo por cualquier daño a la propiedad del Club, faltas al Reglamento, o cualquier adeudo o compromiso económico que éstos contraigan durante su estancia en las instalaciones.

Artículo 40. Todo usuario tendrá derecho a traer hasta cinco invitados en una misma fecha, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para ese efecto se señalen y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Segundo de este reglamento. Para el caso de que un usuario desee traer invitados, deberá contar con la autorización previa de la Dirección del Club, quien discrecionalmente podrá: (i) negarla en épocas de alta afluencia de usuarios; o (ii) ampliarla si la fecha fuera de baja afluencia.

En todo caso, los invitados deberán respetar y acatar este reglamento y demás disposiciones normativas que apliquen. El usuario anfitrión será responsable de la buena conducta de sus invitados y de cualquier deuda en que sus invitados incurran.

Artículo 41. Los usuarios e invitados deberán cubrir de inmediato el importe de los servicios que les sean prestados.

Artículo 42. Todo usuario o invitado deberá respetar al personal que presta sus servicios en el Club.

Artículo 43. Los usuarios deberán hacer uso razonable del mobiliario y equipo del Club y serán directamente responsables en caso de que su conducta origine daños o desperfectos. Cualquier daño a las instalaciones deberá ser reportado a la Dirección del club, quien evaluará los daños y el costo de las reparaciones, que serán a cargo de la persona que las causó.

Artículo 44. Es obligatorio ayudar a conservar la limpieza de las áreas, depositando la basura en los botes correspondientes y evitando escupir, embarrar sustancias en los muebles y muros o desparramar líquidos.

Artículo 45. Para el debido mantenimiento y preservación de las instalaciones, el Club, a su absoluta discreción, podrá cerrar áreas y suspender actividades durante el desarrollo de obras de mantenimiento o mejora, sin que esto genere derecho alguno a los Usuarios de descuentos en la Cuota o compensaciones de ninguna especie.

Capítulo II. Del control de accesos y seguridad

Artículo 46. El acceso para los usuarios e invitados al Club es por la avenida Francia número 75. Está prohibido entrar por la puerta de la calle de Camelia.

Artículo 47. Por motivos de seguridad y control, no se permite permanecer en las instalaciones del Club fuera de los horarios de servicio de éste. Esta disposición general también aplica de manera particular en función de las reglas de uso de cada área.

Artículo 48. Para ingresar y salir del Club es necesario identificarse y registrarse a través de los sistemas de credencial electrónica, huella digital o cualquier otra modalidad que se implemente. Una vez adentro también será obligatorio identificarse en caso de que sea así requerido por algún funcionario, personal del Club o miembros del Consejo Directivo. Los menores de 12 años de edad deberán ingresar acompañados de un adulto y permanecer al cuidado de un mayor de edad durante su estadía a menos que estén bajo custodia del personal del *After School* o del Mini Camp.

Los datos personales proporcionados para identificarse estarán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Artículo 49. Para el acceso a las instalaciones del Club, los usuarios contarán con una credencial electrónica que deberán presentar en los lectores de entrada y salida. Dicha credencial es intransferible y está prohibido prestarla a otras personas. En caso de olvidar la credencial, los usuarios deberán identificarse de otra manera y cubrir una cuota por ingresar a las instalaciones. En caso de extraviar la credencial, podrán solicitar su reposición, cubriendo el monto correspondiente. Si la credencial se encuentra dañada o deteriorada por el uso, se podrá solicitar una reposición sin cargo adicional.

Artículo 50. Por ningún motivo deberán introducirse a las instalaciones del club bebidas, alimentos, bebidas alcohólicas o sustancias enervantes, animales, juguetes tales como triciclos, bicicletas, excepto el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 70 del presente reglamento, patines, patinetas, cualquiera de los objetos a que se refiere el artículo 70 antes citado, armas de cualquier índole, o cualquier otra cosa que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios e instalaciones.

Artículo 51. El Club no se hace responsable por ningún objeto perdido dentro de las instalaciones ni por daños o robos en el estacionamiento (incluidas las áreas de motocicletas y bicicletas).

Artículo 52. En caso de encontrar algún objeto que no sea de su propiedad, toda persona (sea usuario, invitado o personal del Club) deberá de entregarlo de manera inmediata en la oficina de Control de Usuarios. Los objetos entregados serán resguardados allí durante 30 días naturales; dentro de ese plazo, los usuarios podrán reclamarlos y recuperarlos previa acreditación de propiedad: transcurrido dicho plazo, los objetos no reclamados serán donados.

Artículo 53. Es responsabilidad de cada usuario conocer su estado de salud, así como los límites propios de su edad, condición física y padecimientos antes de practicar alguna actividad deportiva o recreativa.

Para permitir la realización de determinados ejercicios, la Dirección del Club podrá solicitar que los usuarios se sometan a exámenes médicos, en el entendido de que todos los usuarios llevan a cabo actividad física bajo su propio riesgo.

Todos los usuarios deberán cumplir con las medidas de higiene y seguridad que a juicio de la Dirección sean necesarias para la protección de la salud y bienestar de todos los usuarios del Club.

No se permitirá la práctica de actividades deportivas de ninguna índole a usuarios que se encuentren bajo los efectos de sustancias alcohólicas o sustancias narcóticas

Capítulo III. De la organización de eventos y torneos

Artículo 54. Para poder organizar actividades recreativas, culturales o deportivas se deberá solicitar la autorización de la Dirección del Club. De esta forma, no está permitido celebrar fiestas, promover o realizar ventas de cualquier naturaleza, vender inscripciones o boletos de rifa, exponer artículos para su venta, distribuir o exhibir anuncios, celebrar juegos o competencias de invitación sin autorización previa y expresa de la Dirección.

No se permite dar clases particulares y mucho menos cobrarlas sin la previa autorización de la Dirección del Club. Tampoco celebrar torneos en el Club, así como solicitar cuota de inscripción para los mismos, establecer trofeos o talonarios para visitantes sin el conocimiento y previa autorización de la Dirección.

En ninguna circunstancia se permitirá la organización de reuniones para tratar problemas políticos o religiosos.

Artículo 55. Ningún Usuario podrá representar al club en competencias deportivas, si no es con la debida autorización de la Dirección del Club.

Artículo 56. Para la celebración de torneos o competencias deportivas se debe solicitar la autorización de la Dirección del Club a través de la Coordinación Deportiva.

Los participantes a torneos serán invitados por un comisionado del Club, quien tendrá la responsabilidad de guiarlos y permitirles el acceso al área donde se desarrolle la actividad; su acceso queda sujeto a cualquier restricción que la Dirección del Club determine. El comisionado será responsable de la buena conducta, deuda o responsabilidad que sus invita- dos adquieran con el Club.

Los visitantes por competencias podrán hacer uso de las canchas o instalaciones donde se desarrollará la actividad, además de sanitarios y bebederos. Sólo en algunos casos especiales y con la previa autorización de la Dirección del Club los participantes podrán disponer del uso de los vestidores y regaderas del primer nivel de edificio de actividades deportivas. El resto de las instalaciones es de uso exclusivo de nuestros usuarios e invitados.

Los asistentes a competencias podrán tener acceso a estacionamiento, restaurante y cafetería “castillito” dentro de los horarios normales de atención y cubriendo los costos correspondientes.

El reglamento de torneos organizados por la Coordinación Deportiva no anula la aplicación de los Títulos Tercero y Cuarto de este reglamento. Todos los participantes e invitados deberán respetar la normativa del Club France.

Capítulo IV. De la convivencia respetuosa

Artículo 57. En aras de lograr un ambiente de convivencia armónica, todos los usuarios deberán respetar y cumplir las disposiciones que dicte el Consejo Directivo y, en su representación, los funcionarios y encargados del Club France.

Artículo 58. El respeto a las instalaciones y a las demás personas es obligatorio. No se permitirán actitudes y palabras que atenten contra las buenas costumbres y la moral. Está prohibido exhibir comportamiento agresivo o violento, expresarse con palabras altisonantes o señas obscenas y alterar el orden.

Artículo 59. En todas las actividades y competencias deportivas deberá observarse conducta de respeto, buen espíritu deportivo y compañerismo para permitir que el mayor número de asistentes participen en un ambiente amigable y de inclusión.

Artículo 60. Por tratarse de un club familiar, queda estrictamente prohibido cruzar apuestas de cualquier índole.

Artículo 61. Es responsabilidad de los usuarios velar por el buen nombre de la institución, observando una conducta estrictamente apegada a la moral, la decencia y las buenas costumbres y modales, evitando así molestias innecesarias a los demás usuarios. Se debe asimismo evitar murmuraciones que lesionen el prestigio del Club o el buen nombre de alguno de los usuarios, funcionarios o personal que labora en éste.

Capítulo V. De la crítica constructiva e inconformidades

Artículo 62. Con el objeto de evitar malentendidos y promover la crítica constructiva, los usuarios procurarán reservarse los comentarios in situ sobre la política administrativa y los servicios del Club, y cuando lo juzguen necesario usarán la vía que señala el artículo 63 del presente Reglamento para expresar sus quejas o sugerencias.

Artículo 63. A través de la Dirección, los usuarios podrán presentar ante el Consejo Directivo sus sugerencias para mejorar los servicios del Club o bien las quejas o inconformidades respecto a todo aquello que juzguen deficiente o que consideren en menoscaba sus derechos.

Las sugerencias, quejas y observaciones deberán ser presentadas por escrito en forma respetuosa y debidamente firmadas para su atención y seguimiento inmediato. No se dará trámite ni seguimiento a escritos anónimos.

Las sugerencias o quejas presentadas a la Dirección por los usuarios del Club serán turnadas al comité pertinente. Después de su estudio, las propuestas que procedan se transmitirán al Consejo Directivo para su resolución.

Artículo 64. A fin de asegurar la adecuada supervisión y trabajo de los empleados del Club, queda prohibido a usuarios e invitados reprender o llamar la atención a los empleados del Club. Todas sus inconformidades deberán reportarse por escrito al encargado del área o jefe inmediato del empleado en cuestión, con copia a la Dirección General y al Comité de Honor y Justicia, a fin de asegurar el correcto seguimiento de la queja presentada.

TÍTULO CUARTO
Normas para el uso de las diversas áreas del Club

Capítulo I. Del uso de áreas verdes, sociales y deportivas

Artículo 65. Cada una de las áreas del Club deberá ser usada acorde con su propósito y respetando siempre tanto las instalaciones como a las personas. Se deben acatar todas las normativas y disposiciones para el óptimo aprovechamiento de los distintos espacios.

Artículo 66. El área de jardines de la entrada (alrededor de los juegos infantiles y frente al Castillito) además de estar destinada para usuarios y sus invitados, podrá ser utilizada por el Club para organizar eventos especiales y admitir invitados externos debidamente registrados.

Artículo 67. Está prohibido atravesar los setos, cortar flores, o romper las ramas de los árboles y en general ocasionar cualquier daño a las áreas verdes e instalaciones del Club.

Las áreas verdes, los pasillos y los salones no deberán usarse como cancha deportiva, por lo que queda prohíba la realización de cualquier juego en dichos espacios.

Artículo 68. Las zonas de mantenimiento (tales como el departamento de calderas, bombas y cocinas), así como toda área de servicios internos y los techos de los edificios son espacios de acceso restringido: los usuarios no deben entrar a dichas áreas.

Artículo 69. Los usuarios deben contribuir a la limpieza y cuidado de las instalaciones depositando la basura en los botes y contenedores para tal propósito.

Artículo 70. Por razones de seguridad, está prohibido hacer uso de bicicletas y triciclos, patines y objetos similares dentro del Club, usar lanchas inflables en el área de la alberca, así como utilizar u operar cualquier otro objeto que pudiera representar un riesgo para los usuarios, tales como drones, robots, juguetes a control remoto.

Como única excepción a lo señalado en el párrafo precedente, las personas que entrenan Triatlón o practican ciclismo, previa autorización de Control de Usuarios, podrán ingresar su bicicleta personal de ruta, para hacer uso de los rodillos en el área destinada para dicho efecto. El ingreso deberá llevarse a cabo por la puerta de carriolas y personas con habilidades diferentes, los ciclistas no podrán ir a rueda.

Artículo 71. Dentro de las áreas deportivas se deberá usar ropa adecuada para la actividad que se realiza. Por cuestiones de higiene y presentación, no se permitirá ingresar a los centros de consumo o salas y salones en general vistiendo traje de baño o ropa deportiva, con excepción de juego de pants.

Artículo 72. En concordancia con el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, no se permite fumar en el Club, salvo en las áreas acondicionadas para dicho efecto, las cuales se encuentran debidamente señalizadas. Los menores de 18 años tienen prohibido el acceso a las áreas de fumar.

Artículo 73. Por higiene y seguridad, está prohibido consumir alimentos y bebidas fuera del centro de consumo donde le fueron preparados los mismos, a excepción del área de la alberca, Petanque y de los jardines de la entrada, donde sí está permitido.

En el área de jardines, todo usuario deberá dejar el espacio que utilice en el mismo estado de orden y limpieza que lo encontró, a menos que el uso derive de un evento que cuente con servicio de meseros.

No se permite el uso de vasos de vidrio o refrescos embotellados fuera del bar y restaurantes, Le Petit Marché y salones de banquetes y eventos.

Tampoco se permite introducir alimentos a las áreas deportivas y las únicas bebidas permitidas en esos espacios son agua o bebidas deportivas rehidratantes en botellas o cilindros de plástico.

Capítulo II. De la zona de juegos infantiles

Artículo 74. El área de juegos infantiles podrá ser utilizada durante el día, mientras la luz natural permita ver adecuadamente y cuando las condiciones climatológicas y atmosféricas lo permitan. Por seguridad, no está permitido permanecer en el área durante tormentas eléctricas o lluvia.

Artículo 75. El área es exclusiva para niños menores de 8 años y con una estatura máxima de 1.5 metros. El arenero es para uso de mayores de 2 y menores de 4 años.

Artículo 76. La presencia de un adulto supervisando a los menores en todo momento es indispensable. El Club France no se hace responsable por las lesiones o accidentes sufridos al usar los juegos infantiles; el bienestar de los niños queda bajo total responsabilidad del adulto supervisor.

Artículo 77. Los usuarios del área, adultos y menores de edad deberán respetar, cuidar y proteger las aéreas verdes, el mobiliario

y los juegos infantiles. Cualquier daño a las instalaciones derivado de un mal uso de éstas se considerará responsabilidad a cargo del adulto supervisor.

Artículo 78. Se debe cuidar la limpieza del área no tirando basura. Los adultos que supervisen a los niños serán responsables de verificar que éstos depositen la basura en los botes o bien de hacerlo ellos mismos.

Artículo 79. El área de juegos infantiles es libre de humo de tabaco, por lo que se prohíbe fumar.

Artículo 80. El área de juegos infantiles está reservada para los usuarios, invitados de usuarios, clientes del Restaurante, participantes de los eventos de banquetes y de eventos especiales del Club.

Artículo 81. La seguridad de los menores es responsabilidad de los adultos que los acompañan, quienes deberán seguir como mínimo los siguientes lineamientos de seguridad:

I. Hacer que los niños disfruten de los juegos, fomentando su buen uso y sana convivencia, respetando a los demás usuarios.

II. Respetar las edades mínima y máxima señalada para cada juego.

III. Utilizar en todo momento los dispositivos de seguridad de cada juego.

IV. Dar indicaciones claras a los niños sobre cómo subir y bajar en cada desafío del área.

V. Impedir que los menores se empujen entre ellos o que trepen más allá de los espacios destinados para jugar.

VI. Frenar actos osados durante el uso de los juegos infantiles.

VII. Evitar que los niños caminen invadiendo el arco de movimiento de los columpios.

VIII. Soltar a los menores cuando éstos se encuentren sobre los juegos móviles.

IX. Reportar de inmediato cualquier anomalía detectada en los juegos infantiles al área de Control de Usuarios.

Artículo 82. Por razones de seguridad, en la zona de juegos infantiles queda prohibido:

I. Ingerir bebidas o Alimentos.

II. Mascar chicle, chupar dulces o tener en la boca cualquier objeto que pudiera ocasionar una asfixia.

III. Jugar con pelotas dentro del área o subir con juguetes a los desafíos.

IV. Que los adultos suban a los juegos infantiles acompañando a los niños.

V. Utilizar los componentes del juego infantil de manera inapropiada o con direcciones diferentes a las especificadas por el fabricante.

VI. Interrumpir la supervisión de los niños cuando se encuentren en partes móviles de los juegos infantiles.

VII. Ingresar al área usando zapatos de tacón.

Capítulo III. De las áreas de alimentos y bebidas

Artículo 83. Las zonas de alimentos y bebidas dan servicio en los siguientes horarios:

- Restaurante Sept Cinq 75 Francia. -de martes a domingos de 7:00 a 12:00 horas para el desayuno y de 13:30 a 18:00 horas para la comida.
- Restaurante Le Jardin. de lunes a domingos de 7:00 a 12:00 horas para el desayuno y de 13:30 a 18:00 horas para la comida. Cerrado los sábados.
- Cafetería. - de martes a domingos de 8:00 a 16:00 horas.
- Bar terraza. - sábados y domingos de 11:00 a 17:00 horas.
- Tienda Le Petit Marche. - lunes a domingo de 7:00 al cierre del Club.
- Palapa. - fines de semana, vacaciones y días festivos de 12:00 a 16:00 horas y solamente en caso de alta afluencia.

Artículo 84. El Restaurante, el Castillito, Le Petit Marche y los salones de eventos y seminarios son las únicas zonas abiertas

del Club al público en general. En el Bar se permitirá el acceso de visitantes externos, siempre y cuando estén acompañados de un usuario que se haga responsable por ellos y se cubra el costo correspondiente al *cover* de visitante. Las demás zonas de alimentos son para uso exclusivo de usuarios e invitados.

Artículo 85. La zona del bar es para mayores de edad, por lo que no se permite la entrada a menores de 18 años.

Artículo 86. Existe un código de vestimenta adecuado a la formalidad de las diferentes áreas de comida. En las cafeterías y el bar no se permite el acceso en traje de baño o con el torso descubierto, deberá usarse por lo menos short y playera. El restaurante, por ser más formal, la única ropa deportiva que permite son los pants.

Artículo 87. Por razones de seguridad, no se permite sacar loza o cristalería fuera de estas áreas. Si se piden alimentos o bebidas para llevar, deberá ser en contenedores, platos o vasos desechables.

Capítulo IV. De la alberca y chapoteadero

Artículo 88. El horario para hacer uso de la alberca es: lunes de 06:00 a 19:30; martes a sábados de 06:00 a 21:30 horas; domingos y días festivos de 06:00 a 18:00 horas.

Artículo 89. Por seguridad, queda estrictamente prohibido acceder con envases, vasos u objetos de vidrio a la zona de la alberca, chapoteadero y sus áreas verdes.

Artículo 90. El uso de la alberca es bajo la responsabilidad absoluta de cada persona. Los padres de familia o tutores serán responsables de sus hijos y deberán supervisarlos de forma ininterrumpida, especialmente en el chapoteadero.

Artículo 91. Para cuidar las condiciones de seguridad del área de alberca, el Club provee servicio de guardavidas en los horarios de funcionamiento. Los guardavidas son la máxima autoridad en el área, por lo que es obliga- torio que los usuarios e invitados respeten sus indicaciones, que tendrán invariablemente la mejor intención para el disfrute seguro de la natación.

Artículo 92. Las regaderas que se encuentran en el área de alberca y chapoteadero son exclusivamente para los menores de 7 años. Los padres o adultos responsables de los menores deberán acompañarlos en todo momento para auxiliarlos y supervisarlos al hacer uso de las regaderas.

Artículo 93. Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la alberca. Para facilitar el cumplimiento de esta norma, hay duchas localizadas en esta zona.

Artículo 94. Para nadar es obligatorio usar traje de baño, no se debe ingresar al agua con bermudas o playera. También puede usarse como equipo personal gorra, goggles, toalla y sandalias.

Artículo 95. El Club pone a disposición de los usuarios equipo auxiliar como ligas de resistencia, tablas, paletas y pull boys. Para ocuparlo debe solicitarse a los guardavidas en turno. Es responsabilidad del usuario regresar dicho equipo en buen estado al terminar de usarlo.

Artículo 96. Los carriles de la alberca deberán compartirse con otros nadadores en caso de que sea necesario.

La cantidad de carriles reservados para nado puro y/o entrenamiento será variable. En función de la demanda del momento, deportivo vs recreativo, se podrán eliminar algunos carriles, como puede ocurrir los sábados, domingos y días festivos.

Artículo 97. Antes de entrar a la alberca y al hacer uso de ésta se deben practicar las siguientes medidas de seguridad:

I. Pregunte a los guardavidas si hay restricciones.

II. No ingrese o no permanezca en la alberca si llueve.

III. Nunca nade solo, ni después de ingerir alimentos o bebidas alcohólicas.

IV. Cheque la profundidad antes de entrar al agua.

V. En el área de clavados, salte del trampolín, un usuario a la vez y asegúrese que no se encuentre un nadador en esa área.

VI. Después de un clavado, nade hacía la orilla más cercana para salir (permanecer nadando en esta área es peligroso).

VII. No use pelotas o colchones dentro de la alberca.

VIII. En caso de ver que hay alguna persona en problemas dentro del agua, la mejor forma de ayudarla es pidiendo auxilio, o desde afuera del agua y con un buen apoyo acercarle un flotador o un objeto largo para que se agarre y se acerque a la orilla.

Artículo 98. De la práctica de Triatletas y Ciclistas. En el área de alberca, en el lugar asignado por el Club para dicho efecto, los usuarios que practican triatlón y ciclismo podrán hacer uso de su bicicleta de ruta en los rodillos especiales con que cuenta el Club.

El uso de los rodillos, así como de cualquier otro equipo con que cuente el club para dicha práctica, deberá ser autorizado por Coordinación Deportiva. Los usuarios autorizados en los términos antes mencionados, antes de iniciar su práctica deberán registrarse con el guardavidas en turno.

Una vez terminada la práctica el Usuario deberá regresar el rodillo al lugar en donde lo recibió y deberá sacar la bicicleta al estacionamiento, al área designada para bicicletas. Queda prohibido el uso de la bicicleta, sin rodillos y fuera del área asignada a la práctica de Triatlón.

Capítulo V. Del área de vestidores, vapor y regaderas

Artículo 99. El horario de servicio para el área de vestidores, vapor y regaderas es: lunes de 6:00 a 19:30; martes a sábados de 6:00 a 21:30 horas; domingos y días festivos, de 6:00 a 17:30 horas. El acceso a las áreas mencionadas terminará treinta minutos antes de la hora de cierre de servicios, para que a la hora exacta de cierre todos los Usuarios se retiren. Lo anterior tiene la finalidad de permitir las labores de limpieza y mantenimiento. Los cuartos de vapor se apagarán media hora antes del cierre.

Artículo 100. El acceso al área es exclusivo para usuarios e invitados del Club. El ingreso de menores de 12 años debe ser en compañía de alguno de sus padres o bien un adulto responsable de ellos. Los niños varones, menores de 6 años, pueden entrar al vestidor de damas en compañía de su madre, pero recomienda el uso preferente de los vestidores y regaderas para menores ubicados en el área de alberca.

Artículo 101. El uso del vapor es bajo la responsabilidad de cada usuario, se recomienda no permanecer por más de 15 minutos dentro.

Por seguridad, la Dirección del Club France sugiere no ingresar a los cuartos de vapor si se encuentra con el estómago vacío o muy lleno; si padece de hipertensión arterial, cardiopatías, várices; si se encuentra embarazada, desvelado, deshidratado. No se permite la entrada a menores de 16 años.

Artículo 102. El mobiliario del área de vestidores, vapor y regaderas es de uso común y está destinado a todos nuestros usuarios, por lo que no se permite apartar los espacios.

Artículo 103. El Club ofrece la posibilidad de rentar casilleros personales. Para la asignación de un casillero, se debe solicitar el servicio y cubrir la cuota correspondiente en el área de Control de Usuarios. Será responsabilidad de cada usuario locatario el traer su propio candado, mantener el casillero en óptimas condiciones de higiene y reportar inmediatamente cualquier desperfecto que pudiera encontrarse. El Club se reserva el derecho de solicitar, mediante un aviso con una anticipación razonable, el desalojo o cambio de ubicación de cualquier casillero por así convenir a sus proyectos. El Club no se hace responsable de objetos de valor guardados en los Casilleros.

Artículo 103 bis. El Club proporcionará a los usuarios que lo soliciten, cajas de seguridad ubicadas en el área de recepción de vestidores, para la guarda de objetos de valor, siendo aplicables las siguientes reglas

I. La persona encargada de vestidores registrará el uso de las cajas de seguridad.
II. La caja se entrega abierta y el propio usuario ingresara el código de seguridad para su apertura.
III. El uso de las cajas de seguridad es temporal y solo por el tiempo en que el usuario esté en las instalaciones del Club.
IV. Al terminar su estancia, el usuario entregará la caja de seguridad al personal de recepción, abierta y totalmente desocupada y limpia.
V. Al término del día, el personal del Club está autorizado para retirar todos los objetos que se encuentren en los cajas de seguridad que no hayan sido entregadas y resguardarlos, sin responsabilidad alguna para el Club o su personal.

Artículo 104. El Club provee a los usuarios un servicio de toallas. Las toallas son propiedad del Club y sólo podrán ser usadas dentro de los vestidores.

Cada usuario tiene derecho al préstamo de dos toallas que se le entregarán a su ingreso al área; si desea usar más, deberá cubrir la cuota vigente por concepto de toalla extra.

Los usuarios serán responsables de registrar su nombre al recibir su toalla; a su salida deberán marcar en la lista que la toalla ha sido devuelta. En caso de extravío de toalla, se deberá pagar en la Oficina de control de usuarios la cuota vigente por dicho concepto.

Artículo 105. Se debe hacer un uso responsable del agua. Sea breve en el uso de las regaderas y cierre las llaves mientras se enjabona, cepilla los dientes o rasura.

Artículo 106. No se permite el ingreso y consumo alimentos o bebidas dentro del área. En los vestidores hay despachadores de agua instalados: ubíquelos y úselos en caso de requerir hidratarse.

Artículo 107. Queda estrictamente prohibido escupir, fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias enervantes. Al igual que en el resto de las instalaciones, el respeto debe privar en esta área.

Artículo 108. Por motivos de seguridad e higiene, en el área de vestidores, vapor y regaderas deben cumplirse las siguientes medidas:

I. Usar sandalias antiderrapantes o calzado adecuado para ducharse.

II. No correr o gritar ni permitir que los menores lo hagan.

III. No esparcir o derramar líquidos o productos (crema, talco, etc.) sobre las bancas, pisos y mobiliario.

IV. Queda prohibido aplicar mascarillas, tintes, exfoliantes, tratamientos de depilación o cualquier tratamiento de belleza.

V. Queda prohibido enjabonarse en los pasillos, así como trasladarse de un lugar a otro estando enjabonado.

VI. En los cuartos de vapor no se debe usar aceites, jabón y shampoo, enjabonarse o ingresar con el cuerpo enjabonado.

VII. Queda prohibido en los cuartos de vapor el aseo personal de cualquier índole, depilarse, rasurarse, salvo la barba en el caso de los caballeros y todo lo señalado en el inciso IV anterior.

Capítulo VI. De las canchas de tenis

Artículo 109. El horario general de las canchas de tenis es: lunes de 6:00 a 20:00; martes a sábados de 6:00 a 22:00 horas; domingos y días festivos oficiales de 6:00 a 18:00 horas.

Para hacer uso de una cancha es necesario solicitar que ésta le sea asignada en el sistema a que se refiere el Artículo siguiente, no podrán usarse canchas, aun estando libres, sin haberse registrado en el sistema.

Todo usuario tiene derecho a solicitar cancha, sin importar su edad, siempre y cuando respete el presente reglamento.

Por motivos de seguridad, en caso de lluvia, reparaciones, contingencia ambiental u otros imprevistos, se podrá restringir el acceso y uso de las canchas.

El Pro de tenis será responsable de tomar e implementar las medidas a que se refiere el presente Artículo y de informar a los usuarios al respecto; en caso de no encontrarse el Pro de Tenis o un miembro de su equipo, la responsabilidad de esta determinación recaerá en la Oficina de Coordinación Deportiva o de la Dirección General.

Artículo 110. La reserva de canchas se llevará a cabo en el sistema de asignación automática instalado en el quiosco que se ubicará en un lugar adecuado, cercano a las canchas. Para solicitar una cancha, los jugadores se deben registrar mediante el protocolo de identificación vigente (credencial, huella digital o reconocimiento facial). Una vez que estén registrados los jugadores completos, ya sea singles o dobles, el sistema efectuará la reserva. En casos de falla en el sistema, la asignación se efectuará en forma manual en el escritorio del Lobby o con el personal de Le Petit Marché. En este último caso, el registro se llevará a cabo presentando la credencial de usuario al personal a cargo quienes registrarán en una boleta los nombres de los usuarios solicitantes, la fecha, número de cancha y horario asignado. En ambos procedimientos, los usuarios registrados serán los únicos facultados para el uso de la cancha en dicho horario. Los tenistas que suplanten a los jugadores que están anotados en la boleta serán sancionados.

El usuario a quien ya se le haya anotado y asignado cancha o se encuentre jugando, no podrá pedir otra cancha sino 10 minutos antes de que termine su turno.

Para ocupar la cancha es indispensable la presencia de todos los jugadores de acuerdo con la modalidad, si una cancha asignada no fuera ocupada al cabo de 10 minutos de la hora marcada, será asignada a otro grupo de usuarios de acuerdo con el orden de registro, incluyendo clases de tenis.

Los turnos para uso del muro de tenis serán otorgados por riguroso orden de solicitud y por un tiempo máximo de 30 minutos.

Todo usuario que haya hecho una reserva, en caso de que por cualquier motivo no pueda hacer uso de ella, deberá cancelarla para que otros usuarios puedan hacer uso de la cancha reservada.

Artículo 111. La asignación para el uso de las canchas contempla horarios diferenciados para juegos, clases y torneos. Se tiene en cuenta asimismo la demanda intensiva en ciertos días y horarios. En función de eso, se establecen ciertas preferencias y restricciones.

Para juego libre, se podrá solicitar cancha de lunes a domingos a partir de las 6:00 horas. Se podrán asignar canchas por un periodo de 60 minutos para singles y 90 minutos para dobles. Siempre se dará prioridad al juego en modalidad de dobles sobre los singles. Los sábados y domingos la franja horaria que va de las 10:00 a las 13:30 horas será exclusivamente para partidos dobles, a fin de dar cabida a la mayor cantidad de jugadores interesados. En días lluviosos las canchas techadas tendrán preferencia para dobles y los singles estarán sujetos a disponibilidad en horarios determinados por el Pro de Tenis. La cancha se asignará al momento inmediato a su disponibilidad, es decir, que una vez completos los jugadores para el juego deseado, podrán reservar cancha para el siguiente horario disponible, pero nunca para más tarde

En situaciones especiales, como alta demanda, días lluviosos o reducción de canchas disponibles, los tiempos de asignación de cancha podrán revisarse temporalmente y ajustarse a la baja

El otorgamiento de canchas se realizará de acuerdo a disponibilidad y no por el número de cancha solicitada por el usuario.

Las clínicas infantiles y juveniles podrán llevarse a cabo de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas y tendrán preferencia sobre las clases particulares para la asignación de las canchas 1 a 15. No se asignarán canchas techadas para clases o clínicas; sólo en caso de lluvia o contingencia se aplicará una excepción para la impartición de clases de tenis de la academia del Club France.

Las canchas están a disposición prioritaria de los usuarios del club, así que en caso de que la demanda de canchas sea alta, las clases a que se refiere el párrafo precedente tendrán la obligación de utilizar el menor número de canchas o cambiar su horario. Por lo anterior, en el caso de clases particulares, el entrenador solo podrá apartar la cancha diez minutos antes del inicio de la hora deseada. Una vez que una cancha haya sido confirmada para clase, no será aplicable la prioridad de usuarios sobre clases. La tolerancia máxima será de 5 minutos de tiempo para el uso de las canchas asignadas para clases. Entrenadores y alumnos deberán presentarse puntualmente o bien la cancha será reasignada a otra clase o bien para usuarios en modalidad de juego libre.

Cuando se trate de torneos, exhibiciones, eventos, o clínicas especiales, el Pro de tenis tendrá la facultad de reservar canchas, colocando los avisos correspondientes en el control de canchas, con la debida anticipación.

Artículo 112. En todos los casos, incluyendo los torneos, para efectos de control de tiempos y asignación de turnos, la hora válida será la marcada por el reloj del quiosco. Por cortesía solicitamos no invadir el área de canchas antes del horario asignado y de igual forma retirarse de la cancha inmediatamente al término del tiempo otorgado.

Artículo 113. Únicamente podrán estar dentro del área de las canchas los jugadores y atajadores que participen directamente en el juego de tenis; no se permiten niños ni carriolas en el área de bancas de los jugadores.

Artículo 114. Para hacer uso de las canchas es obligatorio cumplir con el uniforme particular de la actividad de tenis: las damas portarán vestido, blusa, falda o short; los caballeros, playera y short; en ambos casos, calcetas y tenis para la práctica de este deporte. El color blanco debe predominar un 80%, como mínimo, del atuendo completo. En ningún caso se permitirá otra vestimenta aun siendo deportiva y sólo en casos específicos de calentamiento y clima frío se permitirá el uso de juego de pants por un máximo de 10 minutos.

Queda estrictamente prohibido el uso de prendas de color, bermudas, shorts para correr, calzón o traje de baño, jugar sin camiseta, camiseta sin manga o ropa de otro deporte, zapatos de tacón, con suela de cuero o con dibujo profundo. En caso de usar pants, chamarra o suéter, el color debe atender a la predominancia del blanco señalada en el párrafo anterior.

Artículo 115. Los usuarios que soliciten el servicio de canchas deberán conocer y cumplir con las reglas de juego y código de conducta para tenis de la Federación Mexicana de Tenis; sin embargo, las reglas ahí estipuladas no se antepondrán al presente Reglamento, ni a las sanciones correspondientes.

Artículo 116. Queda prohibido fumar, escupir, tirar basura y utilizar palabras altisonantes (groserías) dentro de las canchas de tenis.

Artículo 117. Para organizar y asegurar el buen funcionamiento del área de las canchas interviene personal con funciones específicas.

- El personal del área de tenis, coordinación deportiva, seguridad o mesa de control, se ocupa desalojar a los jugadores no registrados, mal vestidos o indisciplinados; así mismo el enviar reporte de las personas que cometan estas faltas, proporcionar atajador cuando se solicite y llevar el seguimiento de los torneos.

- El capitán de campo y su equipo de trabajo se encarga del mantenimiento, la limpieza y el riego de canchas.

- Los entrenadores son aquellas personas registradas y autorizadas por la Dirección del Club para impartir clases en los horarios y días establecidos para ello.

- Los atajadores proporcionan el servicio de recoger las pelotas cuando los usuarios así lo solicitan.

Artículo 118. Las únicas personas facultadas para impartir clases oficiales con fines de lucro son las autorizadas por la Dirección del Club con el conocimiento del Pro de tenis, por lo que no se permite el uso de canasta de pelotas a personas no acreditadas. Podrán haces uso de canasta de pelotas usuarios miembros de una misma familia y bajo una membresía familiar o en el caso de práctica de saques, en ambos casos, con autorización previa del Pro de Tenis o de su suplente.

Artículo 119. El servicio de atajador está disponible de lunes a domingos y días festivos de 7:00 a 14:00 horas. Este servicio es opcional y se deberá solicitar en la caja de Le Petit Marché, con una anticipación mínima de 30 minutos a la hora deseada. La cuota correspondiente se cubrirá en la caja antes mencionada una vez que se confirme la disponibilidad del servicio.

Capítulo VII. De la cancha de fútbol

Artículo 120. El horario general para uso de la cancha será durante las horas de luz natural. En caso de requerir iluminación, el usuario deberá cubrir el costo vigente del servicio, a menos de que se trate de un evento avalado por la Coordinación Deportiva.

Artículo 121. Para la seguridad de los usuarios y el buen estado de la cancha, en caso de lluvia la actividad debe suspenderse.

En caso de que la cancha de fútbol no cuente con la seguridad necesaria para la práctica de la actividad, el Club France se reserva el derecho de suspender el partido.

Artículo 122. Es obligatorio usar de ropa deportiva, además de calzado sin tachones.

Artículo 123. El préstamo del equipo para jugar será en Coordinación Deportiva y a cambio de la credencial del usuario que lo solicite.

Artículo 124. Para realizar alguna actividad diferente al futbol en la cancha, se requiere la autorización de la Dirección del Club y el conocimiento de la Coordinación Deportiva.

Artículo 125. En caso de que la demanda de usuarios para esta actividad sea numerosa, es obligatorio organizar juegos o turnos con sustituciones frecuentes, de forma tal que todos participen por igual.

Artículo 126. Queda prohibido fumar, escupir, tirar basura y utilizar palabras altisonantes (groserías) dentro de la cancha. Cualquier acto de violencia será sancionado con la suspensión máxima o con la baja definitiva.

Capítulo VIII. De las canchas de bádminton

Artículo 127. El horario de servicio de las canchas de bádminton es lunes de 6:00 a 19:30, martes a viernes de 6:00 a 22:30 horas, sábado de 6:00 a 21:00 horas y domingo de 6:00 a 18:00 horas.
La cancha número 5 (la que está sola) es prioritariamente para su uso por niños menores de 14 años, aunque podría ser utilizada por adultos, durante un máximo de 1 hora, si es que no hay niños que soliciten usarla.

Artículo 128. En función de la demanda de uso, se permitirá jugar singles o será obligatorio jugar dobles o en la modalidad denomina *retas*. Lo anterior de conformidad con las Reglas de Uso de Canchas de Bádminton, fijadas en el pizarrón del área. La Coordinación Deportiva podrá implementar una mesa de control para los horarios de mayor demanda.

Artículo 129. Se debe jugar exclusivamente con gallo, no está permitido el uso de pelotas de ningún tipo. Los usuarios podrán solicitar en la Coordinación Deportiva que se les preste equipo para jugar, entregando a cambio su credencial.

Artículo 130. Para caminar o jugar en las canchas es obligatorio usar zapatos tenis de suela blanca. Sólo se podrá jugar vistiendo deportiva especial (nunca shorts de mezclilla, bermudas o traje de baño).

Capítulo IX. De las canchas de básquetbol y voleibol

Artículo 131. El horario de la cancha de básquetbol y voleibol será determinado por la Coordinación Deportiva en función de las solicitudes de uso.

Artículo 132. La cancha de voleibol se instala dentro del perímetro de la cancha de basquetbol, por lo que si se desea practicar dicha actividad se deberá solicitar apoyo de la Coordinación Deportiva. Sólo el personal del Club está autorizado para instalar la cancha.

Artículo 133. Cuando dos grupos de diferentes edades o niveles de juegos deseen hacer uso de la cancha de básquetbol, cada uno utilizará la mitad y una canasta. Si son del mismo nivel o quieren jugar en toda la cancha lo harán de común acuerdo. Si existen más jugadores interesados, se deberá retar a un número adecuado de tantos que favorezca la inclusión.

Artículo 134. Los usuarios podrán solicitar en la Coordinación Deportiva que se les preste equipo para jugar, entregando a cambio su credencial.

Artículo 135. Para caminar o jugar en las canchas es obligatorio usar zapa- tos tenis de suela blanca. Sólo se podrá jugar vistiendo deportiva especial (nunca shorts de mezclilla, bermudas o traje de baño).

Artículo 136. Por motivos de seguridad, queda prohibido correr o brincar en las gradas.

Artículo 137. En caso de presentarse alguna diferencia o conflicto relacionado con el uso de las canchas, se deberá acudir a Coordinación Deportiva para su resolución.

Capítulo X. Del muro de escalada

Artículo 138. El horario para hacer uso del muro de escalada será determinado por Coordinación Deportiva. La edad mínima para escalar es de 5 años. Es indispensable firmar la carta responsiva antes de hacer uso de la instalación; en el caso de los menores de edad, se requiere la firma de consentimiento de los padres o tutores responsables.

Artículo 139. Ninguna persona podrá hacer uso del muro sin la supervisión de un instructor autorizado por la Dirección de Club France.

Los practicantes deberán seguir las indicaciones de los instructores del muro, estos últimos son la máxima autoridad del área.

Artículo 140. Para escalar se requiere ropa adecuada (pants o shorts y zapatos tenis o de escalar). Queda estrictamente prohibido escalar con pantalón de mezclilla, falda, descalzo o con sandalias.

Artículo 141. El equipo que se encuentra en el muro de escalar es para uso exclusivo de las clases de escalada. Todo usuario deberá contar con su propio equipo, a excepción de los inscritos en clase.

Artículo 142. El equipo de seguridad personal, cuerdas y colchonetas no deberá utilizarse para actividades diferentes a las propias del área.

Las cuerdas son uno de los elementos de seguridad más importantes en la escalada, el colgarse o hacer mal uso de ellas puede deteriorarlas, por lo que no está permitido usarlas para jugar con ellas.

Los colchones son para la seguridad de los usuarios del muro, por lo que queda prohibido jugar o recostarse en ellos.

Artículo 143. Queda terminantemente prohibido rebasar la altura de 2.5 metros marcados con una línea roja en el muro, si no están debidamente asegurados con arnés y cuerdas.

Artículo 144. Se prohíbe interferir en el trabajo de ascensión de otro escalador. Se exige respeto a todos los compañeros.

Artículo 145. Toda persona que haga mal uso del muro y del equipo será sancionada.

Capítulo XI. Del gimnasio de pesas, spinning y entrenamiento funcional

Artículo 146. El área del gimnasio de pesas, spinning y entrenamiento da servicio: lunes de 6:00 a 20:00; martes a viernes de 6:00 a 23:00 horas; sábados de 6:00 a 21:00 horas; domingos y días festivos de 6:00 a 18:00 horas El acceso a la zona de gimnasio es exclusivamente para mayores de 16 años.

Coordinación Deportiva podrá autorizar la entrada a esta área a usuarios de 13 años cumplidos y menores de 16, para entrenamiento cardiovascular, siempre que estén en compañía de alguno de sus s padres. A efecto de lo anterior, en forma previa deberán firmar y entregar en Coordinación Deportiva una carta responsiva firmada por ambos padres.

Los horarios de clases de spinning se encuentran dentro del programa de actividades implementado por la Coordinación Deportiva, y pueden ser consultados con el personal del área.

Artículo 147. El uso del equipo es bajo la responsabilidad de los usuarios. A fin de evitar accidentes, lesiones y daños al equipo, se debe consultar con el instructor cuál es la forma correcta de usar y aprovechar cada aparato. El Instructor es la máxima autoridad en esta área.

Artículo 148. Para acceder a la sala se debe usar ropa y calzado deportivo, así como toalla personal; no se permite estar con el torso descubierto.

Artículo 149. Las maletas y mochilas deberán ser depositadas en los casilleros a la entrada del gimnasio, no está permitido introducirlos al área de aparatos.

Artículo 150. En caso de que la asistencia de usuarios al gimnasio sea numerosa, se deberá alternar aparatos y equipo. El uso de los aparatos cardiovasculares (caminadoras, escaladoras y bicicletas) no debe exceder los 20 minutos por persona y será de acuerdo con el orden de registro del instructor.

Artículo 151. El ambiente del Gimnasio en cuestión de temperatura y sonido esta predeterminado de acuerdo a estándares internacionales y para responder a la mayoría de los Usuarios y no está sujeto a cambio por gusto personal. Para efecto de lo anterior y para prevenir daños a los equipos por afectación del polvo, las ventanas permanecerán cerradas en todo momento.

El Gimnasio se encuentra equipado con purificadores de aire de última generación.

Artículo 152. En caso de detectar averías, los usuarios deberán reportarlas a los instructores. Por ningún motivo los usuarios deberán intentar arreglar dichas averías por sí mismos.

Artículo 153. Por respeto al siguiente usuario, el uso de toalla personal es obligatorio.

Después de usar algún aparato o bicicleta, es obligatorio limpiarlo con el desinfectante a disposición. También será obligatorio cumplir con cualquier disposición que establezcan las autoridades en materia sanitaria para conservar los espacios deportivos higiénicos y evitar contagios de enfermedades.

Capítulo XII. Del gimnasio de box fitness

Artículo 154. El uso del gimnasio de box fitness está sujeto a la autorización de la Coordinación Deportiva. Los horarios de

clases pueden consultarse con el personal del área. Para hacer uso del espacio y equipos fuera del horario de clases, los usuarios deberán solicitar el ingreso y registrar su salida en la Coordinación Deportiva, que será responsable de verificar y cerrar el área.

El ingreso de menores de 12 años debe ser en compañía de alguno de sus padres o de un adulto responsable de ellos.

Artículo 155. Dentro del gimnasio de box fitness se deberá usar ropa adecuada para el entrenamiento de esta disciplina: tenis o zapatillas de box, shorts o pants, camiseta. No se permite el acceso con torso descubierto; el uso de toalla personal es obligatorio.

Artículo 156. El equipo del gimnasio es para uso exclusivo de las clases de box fitness y no para jugar. Las peras y el boxing-man no podrán ser pateados. Todo equipo del gimnasio que se utilice deberá ser devuelto después al espacio destinado para ello. No está permitido sacar del gimnasio ningún equipo o aditamento sin la autorización de Coordinación Deportiva.

Artículo 157. Cada usuario es responsable de adquirir el equipo personal para las clases de box fitness impartidas en este gimnasio. Asimismo, deberá respetar el equipo personal de los demás usuarios.

Artículo 158. El uso del equipo es bajo la responsabilidad de los usuarios. A fin de evitar accidentes, lesiones y daños al equipo, se debe consultar con el instructor cuál es la forma correcta de usar y aprovechar cada aparato. El Instructor es la máxima autoridad en esta área.

Artículo 159. Las maletas y mochilas deberán ser depositadas a la entrada del gimnasio en la zona destinada para ello, no está permitido introducirlos al área de aparatos o equipo.

Capítulo XIII. De las salas de aerobics, yoga y pilates

Artículo 160. El uso de estas salas está sujeto a la autorización de la Coordinación Deportiva. El programa de las diferentes clases puede consultarse con el personal del área.

Artículo 161. El acceso a estas salas debe ser estrictamente con calzado y ropa deportiva o descalzo. Antes de realizar actividad en los bancos pilates deberá retirarse el calzado, para evitar dañar el equipo.

Artículo 162. Cada usuario es responsable de adquirir el equipo personal para las actividades impartidas en estas salas. Asimismo, deberá respetar el equipo personal de los demás usuarios.

Artículo 163. Por higiene, cada usuario es responsable de acudir con su toalla individual y mantener limpios y secos los bancos o equipos después de la actividad.

Artículo 164. Las barras fijas, accesorios de yoga, equipos y espejos deberán utilizarse adecuadamente y bajo la supervisión de los instructores, cualquier daño deberá ser cubierto por el usuario responsable.

Artículo 165. No está permitido sacar de las salas el equipo auxiliar como bancos, colchonetas y demás equipo u objetos destinados a esta área.

Artículo 166. El equipo de sonido deberá ser operado exclusivamente por el instructor en turno, cualquier daño por el uso de dicho equipo será cubierto por el instructor.

Capítulo XIV. De la sala L'École au Club

Artículo 167. El horario de servicio L'École au Club es: lunes de 6:00 a 20:00; martes a viernes de 12:00 a 22:00 horas; sábados de 11:00 a 21:00 horas; domingos y días festivos de 11:00 a 18:00 horas. El área es exclusiva para usuarios e invitados de13 años y mayores.

Artículo 168. En caso de que la demanda de los usuarios para el billar sea numerosa, el encargado asignará mesa por lapsos de una hora.

Artículo 169. El préstamo del equipo para jugar billar será en la zona del Bar, a cambio de la credencial del usuario que lo solicite; al término de su actividad se deberá entregar los accesorios y dejar la mesa en perfecto estado.

Artículo 170. Se debe mantener en buen estado las instalaciones dando buen uso a las mismas; no está permitido sentarse sobre las mesas, escupir o utilizar los tacos para una actividad diferente al pool o carambola.

Artículo 171. La supervisión de la sala de jóvenes está a cargo del capitán del Bar, él es la máxima autoridad dentro de la misma.

Capítulo XV. De la cancha de petanque

Artículo 172. El horario de servicio de la cancha de petanque será determinado por la Coordinación Deportiva.

Artículo 173. Sólo podrán hacer uso de esta cancha adultos que conozcan el juego y usando los bolos oficiales. Los niños únicamente podrán jugar bajo la supervisión de sus padres o un adulto responsable.

Artículo 174. El préstamo del equipo para jugar será en la Coordinación Deportiva, a cambio de la credencial del usuario que lo solicite.

Artículo 175. Por seguridad, los espectadores deberán permanecer fuera del área.

Capítulo XVI. Del salón de usos múltiples Simone de Beauvoir

Artículo 176. El horario de servicio del salón Simone de Beauvoir es: lunes de 6:00 a 20:00; martes a sábados de 6:00 a 23:00 horas; domingos y días festivos de 6:00 a 18:00 horas. El acceso a la sala es exclusivo para usuarios e invitados mayores de 16 años. El salón es de juegos y uso múltiples.

Artículo 177. No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas al área, salvo cuando existen eventos especiales autorizados por la Dirección del Club.

Artículo 178. Los usuarios del salón Simone de Beauvoir deberán en todo momento contribuir a mantener un ambiente tranquilo y de baja emisión de sonidos. El uso de los dispositivos electrónicos tales como celular, tablet o laptop, solo será permitido en modo de silencio. La programación de la televisión no es libre y está a cargo del Club.

Artículo 179. No está permitido modificar la distribución de los muebles, salvo para las sesiones de Bridge, ni recostarse o subir los pies en los sillones ni ingresar con alimentos y bebidas.

Capítulo XVII. Del salón infantil

Artículo 180. El horario de apertura del salón infantil es: lunes de 8:00 a 20:00; martes a sábados de 08:00 a 20:00 horas; domingos y días festivos de 8:00 a 18:00 horas.. El área es para uso exclusivo de los usuarios e invitados menores de 6 años. La presencia de un adulto supervisando a los menores en forma ininterrumpida es indispensable.

Artículo 181. Para utilizar el equipo de la sala es necesario retirarse el calzado.

Artículo 182. El material que se encuentra dentro de esta sala no deberá ser trasladado a otro sitio.

Artículo 183. Queda prohibido meter carriolas al área.

Artículo 184. Es responsabilidad de los adultos supervisores que el área se mantenga limpia y la basura sea depositada en los botes.

Artículo 185. Para el préstamo de materiales se requiere que el solicitante llene la ficha de préstamo con sus datos personales y de usuario, indican- do el periodo de préstamo y fecha de entrega.

El periodo para la entrega de los libros prestados se establece de la manera siguiente: para libros con alta demanda de solicitud, el tiempo máximo de préstamo es de 2 semanas; para libros con baja demanda de solicitud, el tiempo máximo de préstamo es de 1 mes.

Artículo 186. El solicitante tiene la obligación de revisar el material al momento que le es entregado, y deberá entregarlo en el mismo estado de conservación, ya que cualquier daño obligará al solicitante a reponer el ejemplar prestado.

Artículo 187. No se permite ingresar con alimentos y bebidas.

Capítulo XVIII. De la mediateca del Castillito

Artículo 188. La mediateca del Castillito es un espacio recreativo-cultural que ofrece a los usuarios de todas las edades un servicio de libros, discos y videos, además de asesoría especializada por parte de la encargada del área.

La planta baja está destinada para niños menores de 16 años.

La planta alta se destina para mayores de 16 años. Esta área cuenta con biblioteca, salón y terraza de lectura. Los usuarios deberán en todo momento contribuir a mantener un ambiente tranquilo y silencioso. El uso de los dispositivos electrónicos tales como celular, tablet o laptop, solo será permitido en modo de silencio.

El horario de servicio de la mediateca del Castillito es: lunes de 10:00 a 18:00; martes a sábado de 10:00 a 18:00 horas; domingo de 10:00 a 16:00 horas.

Capítulo XIX. Del *Clubworking* "L'Espace".

Artículo 189. El horario de servicio de *L'Espace* es de lunes a sábados de 7:00 a 22:00 horas; domingos y días festivos de 7:00 a 18:00 horas. El acceso a *L'Espace* es exclusivo para usuarios y sus invitados, mayores de 18 años, sujeto a las reglas particulares que se contienen en el presente Capitulo y las reglas generales que prevé el Reglamento.

El servicio de cafetería dentro del *L'Espace* tendrá un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17 horas.

Artículo 190. El propósito principal del servicio *L'Espace* es ofrecer un espacio óptimo de trabajo o estudio a los usuarios. Incluye áreas de juego y relajación, como complementos de éstos dos últimos fines. *L'Espace* no tiene como propósito las reuniones sociales ni actividades recreativas, distintas a las autorizadas en las áreas de esparcimiento antes mencionadas.

Artículo 191. El uso de *L'Espace* no está incluido dentro de las cuotas de usuarios del Club France. Este servicio deberá ser contratado en La Recepción del Club. Las cuotas por el uso de *L'Espace* deberán ser cubiertas por adelantado, existiendo modalidad por mes completo, por día, medio día o por hora. En la determinación de las cuotas y su incremento es aplicable lo señalado en el Artículo 27 del Reglamento.

Artículo 192. Para los usuarios que cubran las cuotas de *L'Espace (en lo sucesivo "Usuarios L'Éspace")*, el uso de los espacios que comprende éste es libre, con las excepciones y reglas que se señala a continuación:

I. El uso de las Salas de Juntas deberá reservarse con la persona encargada de la recepción, con una anticipación no menor de 24 horas y sujeto a lo señalado en el Artículo 200 siguiente. Las solicitudes con una anticipación menor quedan sujetas a disponibilidad del momento o cancelaciones.
II. Dentro de las áreas designadas para el Clubworking; no habrá lugares fijos en favor de usuario alguno.
III. Todos los módulos, escritorios, salas, deberán ser compartidos en caso de alta demanda. Se exhorta a los usuarios para que de manera amable y cortes se pongan de acuerdo en compartir espacios. La administración de *L'Espace* está facultada para intervenir y podrá ayudar a encontrar, sugerir y asignar algún espacio, según se requiera.

Artículo 193. En las instalaciones de *L'Espace* se proporcionará al usuario acceso a la red de internet compartido, de forma inalámbrica, para que los usuarios puedan hacer uso de sus equipos personales. El Club no proporcionará equipos ni brindará asistencia técnica a los usuarios que utilicen las instalaciones *L'Espace*.

Artículo 194. El Club no se hace responsable ni otorga garantía alguna en cuanto a la seguridad de la red que pone a disposición de los usuarios en *L'Espace*.

Artículo 195. En las instalaciones de *L'Espace* no está permitido:

I. Apartar espacios en forma alguna. Las pertenencias que se encuentren sin que el usuario propietario esté presente, serán retiradas y resguardadas, por el personal a cargo, sin responsabilidad alguna, para éstos últimos o el Club.
II. Ingresar alimentos o bebidas, salvo cuando existan eventos especiales autorizados por la Dirección del Club y sean contratados con el departamento de banquetes de Club.
III. Modificar la distribución de los muebles, salvo con autorización del personal a cargo de *L'Espace,* ni recostarse o subir los pies en los sillones y estaciones de trabajo.
IV. Dejar objetos en el suelo, v.g. cables, mochilas o portafolios, que puedan provocar accidentes a los usuarios.
V. Realizar actividades o causar o permitir cualquier actividad que cause una perturbación, molestia o implique un peligro para el Club, los usuarios o invitados que se encuentren presentes o las instalaciones mismas.
VI. Realizar filmaciones, o tomar fotografías, sin la previa autorización del Club.
VII. Permitir a cualquier invitado, el acceso sin registrarlo y/o no llevar a cabo cualquier medida que se requiera conforme al presente reglamento.
VIII. Operar, sin autorización del Club, cualquier equipo que, a criterio de éste último, tenga una mayor salida de calor o consumo de energía eléctrica, que generen tensión excesiva en el sistema eléctrico, de TI o sistemas estructurales.
IX. Fumar fuera de las áreas designadas para tal efecto.

Artículo 196. Los *Usuarios L'Éspace* podrán solicitar les sean proporcionados lockers para guardar objetos personales durante su estancia en *L'Espace,* siendo aplicables las siguientes reglas:

I. Deberá cubrirse la cuota correspondiente.
II. Se proporcionará una llave, misma que deberá ser devuelta al momento en que se retire el usuario. El usuario que extravíe la llave cubrirá el costo de la misma
III. Al terminar su estancia, el usuario entregará el locker al personal de recepción, totalmente desocupado y limpio.
IV. Al término del día, el personal del Club, está autorizado para retirar todos los objetos que se encuentren en los lockers que no hayan sido entregados y resguardarlos, sin responsabilidad alguna para el Club o su personal.

Artículo 197. Los *Usuarios L'Éspace* tendrán derecho a servicio de café americano, té, bebidas y snacks seleccionados, de cortesía, en modalidad de autoservicio, con las excepciones y reglas que se señala a continuación:

I. El horario de funcionamiento de la cafetería, es el señalado en el segundo párrafo del Artículo 189.
II. Los usuarios podrán solicitar al barista café distinto al americano en el entendido de que cualquier otro servicio de alimentos y bebidas distinto al servicio de cortesía indicado en párrafo inicial del presente Artículo, es con cargo.
III. En el caso de usuarios que tienen acceso al *L'Espace* por cortesías otorgadas, cualquier consumo de alimentos y bebidas es con cargo, incluidos los mencionadas en el párrafo inicial del presente Artículo.

Artículo 198. *L'Espace* otorga a Usuarios L'Éspace una cortesía en servicio de reproducción de documentos, copias, escaneo o

impresión, con un límite diario que fijará la Administración y que será informado a los usuarios.

Los usuarios que tienen acceso al *L'Espace* por cortesías otorgadas, no tienen derecho a este servicio.

Artículo 199. Los usuarios de *L'Espace* que paguen cuota mensual tienen derecho a traer invitados, sujeto a las siguientes reglas:
(i) Por invitado se entiende aquellas personas no inscritas al espacio de Clubworking, pero que asisten cierto día específico, por invitación de un usuario, a usar las instalaciones.
(ii) Los usuarios deberán registrar a sus invitados en la recepción, indicando nombre completo, debiendo el invitado presentar una identificación oficial al momento de ingresar.
(iii) Cada usuario de *L'Espace* tendrá derecho a invitar a dos personas por día, sin cargo, pero no podrá invitar a una misma persona más de una vez por semana.
(iv) El usuario que desee invitar a más de dos personas en un día o invitar a una misma persona más de una vez a la semana, deberá cubrir el importe de la cuota diaria por dichas personas.
(iv) Los invitados podrán utilizar *L'Espace* solo en compañía del usuario que los invitó y deberán abandonar las instalaciones al mismo tiempo que el usuario anfitrión.

Artículo 200. El uso de salas de juntas privadas, lockers así como el servicio de alimentos y bebidas, salvo lo señalado en el primer párrafo del artículo 197, servicio de reproducción de documentos, salvo lo señalado en el artículo 198, genera una cuota adicional. Los cargos se harán a la cuenta del usuario titular, toda vez que *L'Espace* no recibe pagos en numerario ni tarjetas de crédito.

Artículo 201. Los usuarios de *L'Espace* deberán en todo momento contribuir a mantener un ambiente tranquilo y de baja emisión de sonidos. El uso de los dispositivos electrónicos tales como celular, tablet o laptop, solo será permitido en modo de silencio. Se solicita que las llamadas telefónicas y video conferencias se realicen en los espacios reservados para tal efecto (cabinas telefónicas, cabina de podcast) que podrán reservar en la Recepción, el uso de auriculares es obligatorio. De igual forma las conversaciones entre personas deberán de hacerse de forma aislada y discreta.

Artículo 202. La administración de *L'Espace* podrá reservar áreas para la organización de eventos especiales o cerrar temporalmente algunas de ellas.

Artículo 203. Los usuarios son responsables por cualquier daño a las instalaciones realizadas por ellos o por sus invitados.

Artículo 204. Por razones de seguridad, el Club podrá, pero no estará obligado a registrar con videocámaras ciertas áreas de las instalaciones de *L'Espace*.

Capítulo XX. Del estacionamiento

Artículo 205. El Club cuenta con estacionamiento bajo la dinámica de auto servicio y con un costo adicional, no incluido en la cuota por derecho de uso de las instalaciones. El estacionamiento se encuentra en servicio los lunes de 6:00 a 20:00; de martes a sábado de 6:00 a 23:00 horas; los domingos y días festivos de 6:00 a 18:00 horas. El estacionamiento está abierto al público en general y el cobro del servicio es según el tiempo de estancia.

Tanto automóviles como motocicletas deben tomar un boleto al ingresar al estacionamiento, o registrar su entrada de acuerdo al sistema adoptado por el Club. Para la salida, los motociclistas deberán pasar al área de Control de Usuarios a fin de obtener el pase de salida correspondiente.

El estacionamiento es también para los Usuarios que lleguen en bicicleta, quienes accederán por los lugares que indique el Club. El uso del estacionamiento para bicicletas no tiene costo, salvo el caso señalado en el cuarto párrafo del Artículo 195 siguiente.

Artículo 206. El Club ofrece a sus usuarios un descuento sobre la tarifa general del estacionamiento. Todo usuario mayor de 18 años, o menor con permiso oficial para conducir, tiene derecho al descuento, siempre y cuando cumpla correctamente con el procedimiento para obtener el mencionado beneficio.

El descuento es personal e intransferible. La persona o personas que sean sorprendidas con su credencial tratando de sacar provecho del descuento en la tarifa del estacionamiento para beneficiar a tercero serán sancionadas.

Artículo 207. Todo usuario del estacionamiento tiene la obligación de colocar su vehículo de manera correcta y alineada en los espacios o cajones. Se deben respetar los cajones reservados para discapacitados y consejeros.

Para hacer uso de los lugares de discapacitados es necesario que el vehículo porte placas especiales expedidas por la SETRAVI o bien que el usuario tramite y exhiba en su auto el tarjetón que para tal fin expide el área de Control de Usuarios.

Las motocicletas y bicicletas deben ocupar únicamente los lugares señalados para este tipo de vehículos, no invadir los cajones destinados a los automóviles.

Artículo 208. El límite de velocidad permitido dentro del estacionamiento es de 10 km. por hora.

Es obligatorio respetar las señales de tránsito y no deben invadirse los espacios de los pasos peatonales.

No se debe permanecer en el vehículo estacionado más tiempo que el necesario para abordar o descender del mismo.

Artículo 209. La persona que exceda el límite de velocidad permitido y no respete las señales de tránsito en general, o que ocupe los cajones reservados, se hará acreedora a una amonestación, quedando como antecedente para futuras faltas.

Artículo 210. En caso de extraviar el boleto que le fue expedido al ingresar al estacionamiento, el usuario deberá cubrir la cuota vigente por la pérdida, además de acreditar la propiedad del vehículo por medio de la tarjeta de circulación y su licencia de manejo.

Artículo 211. Aquella persona que, por causa de fuerza mayor, lesión o enfermedad, o bien por encontrarse en estado inconveniente para manejar, necesite dejar su vehículo en el estacionamiento fuera del horario de operación, deberá solicitar la autorización de la Dirección, ya sea a través del área de Control de Usuarios o del de Seguridad, en función del horario del suceso.

Toda persona que deje su vehículo en el estacionamiento después del horario de operación sin la debida autorización deberá cubrir el costo de cada hora de permanencia, sin descuento de usuario, y sólo podrá retirarlo dentro del horario de operación del Club.

Las motocicletas que permanezcan en el estacionamiento después del horario de operación sin la debida autorización, pagarán una cuota equivalente al costo por hora que marque el boleto de ingreso. En caso de permanencia de bicicletas fuera del horario de operación, pagarán el equivalente a 50% (cincuenta por ciento) del costo de un día completo para un automóvil, por cada día que permanezcan en el estacionamiento.

Artículo 212. El Club no se hace responsable por robo parcial, pérdidas materiales o daños ocasionados por terceros a su automóvil dentro de las instalaciones del estacionamiento.

Artículo 213. En caso de que algún usuario del estacionamiento, accidentalmente o con alevosía, causara daños a las instalaciones, la Dirección del Club evaluará los daños y le cobrará los gastos por reparaciones de las partes o equipos afectados.

Artículo 214. Como medida de seguridad, el Club se reserva el derecho de revisar cajuelas e interiores de los vehículos que se encuentren dentro de sus instalaciones por medio del personal de seguridad, en presencia del dueño o conductor de este, cuando así se estime necesario.

Artículo 215. Con el objetivo único de facilitar la estancia en nuestras instalaciones, Club France le permite a un grupo de personas brindar el servicio de lavado de autos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas personas no son empleados de Club, por lo que la Dirección no se hace responsable por daños a los vehículos ni a las personas o por objetos extraviados a partir de este servicio. Tampoco responderá por encargos personales a los lavadores que pudieran originar algún malentendido, ni tendrá injerencia en la retribución pactada entre los lavacoches y los usuarios.

Capítulo XX. Del servicio paramédico

Artículo 216. El servicio paramédico es en beneficio de las personas que han sufrido una enfermedad súbita, lesión o algún accidente dentro de las instalaciones.

Todos los recursos materiales con los que se cuenta son parte del servicio que ofrece el club; los gastos posteriores a este servicio, así como cualquier traslado en ambulancia, si fuera necesario, o gastos por defunción, serán a título personal de quien sea atendido, sin responsabilidad para Circulo Francés de México A.C.

Por lo tanto, el Servicio paramédico no atiende lesiones o accidentes que no se hayan originado dentro de las instalaciones, de igual manera queda estrictamente prohibido al personal la aplicación de inyecciones, así como la atención y curación de heridas, retiro de puntos de sutura, reacondicionamiento de vendajes, férulas o cualquier procedimiento que no sea una atención de urgencia médica dentro de las instalaciones.

TÍTULO QUINTO
Sanciones

Artículo 217. Se considerarán como faltas o infracciones todos aquellos actos que violen las disposiciones del presente Reglamento o bien estorben o impidan el uso de bienes o servicios que el club proporciona o utiliza.

Se considerarán faltas graves todas aquellas que vulneren la integridad y derechos de las personas, así como aquellas acciones en las que resulte evidente que hay una intención dolosa.

Artículo 218. Las sanciones para las faltas se determinarán según la gravedad de éstas y podrán ir desde una amonestación verbal o escrita hasta la suspensión temporal o definitiva de la membresía.

Las faltas que deriven en daños a las instalaciones serán sancionadas en función de la gravedad de dicho daño y de acuerdo con los hechos ocurridos. En esos casos, la sanción podrá incluir los costos por reparación o reposición del bien dañado.

Artículo 219. Cuando dos o más usuarios hayan incurrido de manera con junta en una falta, se aplicará la misma sanción a todos, sin que se averigüe o considere los motivos o grados de responsabilidad de cada parte.

Toda falta y su sanción será registrada en el expediente del usuario responsable. La reincidencia en faltas será considerada como un factor agravante al valorar la sanción que amerite el usuario.

Artículo 220. El Comité de Honor y Justicia será el responsable de evaluar la gravedad de las faltas incurridas y determinar las sanciones que ameriten, con fundamento en un catálogo de faltas y sanciones, y de acuerdo con las normativas y procesos de funcionamiento propias de dicho Comité.

Artículo 221. La Dirección del Club tiene la facultad de imponer sanciones inmediatas a los usuarios que infrinjan el Reglamento. Dichas sanciones pueden ir desde la amonestación verbal o escrita hasta la solicitud de abandonar en ese momento las instalaciones. Si el caso amerita mayor sanción, como la suspensión temporal o cancelación definitiva de la membresía, será turnado al Comité de Honor y Justicia para su consideración y sanción.

Las sanciones que imponga la Dirección por infracción al presente Reglamento serán de inmediata aplicación y sólo podrán ser revocadas por el Comité de Honor y Justicia, que deberá ser informado por la propia Dirección de todas las faltas que haya sancionado.

Artículo 222. Todo asunto relacionado con el buen funcionamiento del Club y no previsto por el presente Reglamento será resuelto por la Dirección, el Comité de Honor y Justicia o el Consejo Directivo de acuerdo con la legislación local y federal aplicable. Las determinaciones del Consejo Directivo serán finales e inapelables.

TRANSITORIO

Único. Este reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de este en el sitio de Internet del Club, sección reservada a Usuarios y con ello sustituye y da por cancelados todos los Reglamentos pertinentes a los usuarios del Club France que se hubieran publicado con anterioridad.

Es obligación del Usuario conocer toda la reglamentación del presente documento a fin de llevarlo a cabo.

Ciudad de México en el mes de junio de 2023

CONSEJO DIRECTIVO